|  |  |
| --- | --- |
| **Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones****Ginebra, 19-23 de marzo de 2018** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
|  | **Documento RRB18-1/10-S** |
| **23 de marzo de 2018** |
| **Original: inglés** |
| RESUMEN DE DECISIONESDE LA77ª REUNIÓN DE LA JUNTA DEL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES |
| 19‑23 de marzo de 2018 |

Presentes: Miembros de la RRB
Sr. M. BESSI, Presidente
Sra. J. C. WILSON, Vicepresidenta
Sr. N. AL HAMMADI, Sr. D. Q. HOAN, Sr. Y. ITO, Sra. L. JEANTY,
Sr. I. KHAIROV, Sr. S. K. KIBE, Sr. S. KOFFI, Sr. A. MAGENTA,
Sr. V. STRELETS, Sr. R. L. TERÁN

Secretario Ejecutivo de la RRB
Sr. F. RANCY, Director de la BR

Redactores de actas
Sr. T. ELDRIDGE y Sra. S. MUTTI

También presentes: Sr. A. VALLET, Jefe, SSD
Sr. M. SAKAMOTO, Jefe, SSD/SSC
Sr. J. WANG, Jefe, SSD/SNP
Sr. C.C. LOO, Jefe, SSD/SPR
Sr. N. VASSILIEV, Jefe, TSD
Sr. B. BA, Jefe, TSD/TPR
Sra. I. GHAZI, Jefa, TSD/BCD
Sr. W. IJEH, Administrador de la BR
Sr. D. BOTHA, SGD
Sra. K. GOZAL, Secretaria Administrativa

| **PuntoN°** | **Asunto** | **Acción/decisión y motivos** | **Seguimiento** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Apertura de la reunión | El Presidente, Sr. M. BESSI, dio la bienvenida a los miembros de la Junta a la 77ª reunión.En nombre del Sr. H. ZHAO, Secretario General y en el suyo propio, el Sr. F. RANCY, Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, dio la bienvenida a los miembros de la Junta y añadió que, debido a su complejidad, el examen de algunos asuntos del orden del día pudiera llevar bastante tiempo. | – |
| 2 | Adopción del orden del día([RRB18-1/OJ/1(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-OJ/es)) | Se adoptó el proyecto de orden del día con las modificaciones indicadas en el Documento RRB18-1/OJ/1(Rev.1). La Junta acordó incluir los Documentos RRB18‑1/DELAYED/1 y RRB18‑1/DELAYED/2 en el punto 8.1 del orden del día a título informativo. | – |
| 3 | Informe del Director de la BR[(RRB18-1/2](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es); [RRB18-1/2(Add.1)(Rev.1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es)[RRB18-1/2(Add.2)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es);[RRB18-1/2(Add.2)(Add.1);](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es)[RRB18-1/2(Add.3)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es);[RRB18-1/2(Add.4)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es); [RRB18‑1/2(Add.5)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es)[RRB18-1/2(Add.6); RRB18‑1/2(Add.7)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es); [RRB18‑1/2(Add.8)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0002/es)) | La Junta examinó en detalle el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones contenido en el Documento RRB18-1/2 y le agradeció la amplia y detallada información suministrada en el Informe y sus Addenda. |  |
| a) En relación con el § 2 del Documento RRB18-1/2, la Junta manifestó su preocupación por el constante retraso en la tramitación de ciertos tipos de notificaciones y apreció las medidas adoptadas para reducir el tiempo de tramitación de notificaciones con el fin de cumplir los plazos reglamentarios. La Junta instó a la Oficina a hacer todo lo posible para mejorar su eficiencia en la tramitación de notificaciones y decidió encargar al Director que informe más detalladamente sobre las causas del retraso en determinados casos. La Junta también encargó a la Oficina que consulte a las administraciones sobre la incidencia considerable en el tiempo de tramitación de las notificaciones de redes de satélites grandes y complejas, y les invitó a cumplir lo dispuesto en el número **4.1** del RR cuando notifiquen las necesidades de frecuencias para sus redes de satélites. | El Director informará en detalle de las causas del retraso.La Oficina se comunicará con las administraciones sobre cómo afecta al tiempo de tramitación la complejidad de las notificaciones de redes de satélites. |
| b) En lo que respecta al tema de la recuperación de costes, tratado en los Documentos RRB18‑1/2(Add.2) y RRB18‑1/2(Add.2)(Add.1), la Oficina reconoció las posibles repercusiones que el plan de recuperación de costes puede tener en la resolución del problema del retraso en la tramitación de redes de satélites no OSG. Por consiguiente, la Junta encargó a la Oficina que informe al Consejo de 2018 sobre la urgente necesidad de tomar una decisión sobre este asunto. Asimismo, la Junta tomó nota de los tres procedimientos propuestos por la Oficina, y consideró que el procedimiento A mantendría la integridad reglamentaria de la notificación. Los otros dos procedimientos no guardan relación con aspectos reglamentarios sobre los que se requiera la opinión de la Junta. | La Oficina informará a la próxima reunión de la Junta sobre los progresos logrados a este respecto. |
| c) Al examinar el § 4 del Documento RRB18-1/2, la Junta observó que la situación ha mejorado en lo que respecta a la interferencia causada por Italia a las estaciones de radiodifusión de televisión de la mayoría de sus países vecinos, e instó a la Administración de Italia a que siguiera coordinándose con las administraciones consideradas para resolver los casos de la constante interferencia a las estaciones de radiodifusión de televisión. La Junta examinó detenidamente el Documento RRB18-1/2(Add.8) sobre la hoja de ruta de medidas adoptadas por la Administración de Italia para solventar los casos de interferencia perjudicial causados a sus países vecinos y agradeció a la Administración de Italia por la información exhaustiva facilitada. La Junta observó con preocupación la contribución tardía del documento e invitó a la Administración de Italia a presentar la contribución oportunamente para futuras reuniones. Por otra parte, la Junta observó con satisfacción algunos progresos logrados para resolver ciertos casos de interferencia perjudicial relacionada con las estaciones de radiodifusión sonora, pero no se ha avanzado en lo que respecta a las estaciones de radiodifusión sonora de las Administraciones de Croacia y Eslovenia. La Junta instó a la Administración de Italia a seguir llevando a cabo la coordinación y a organizar reuniones bilaterales y multilaterales, según proceda, en particular con las Administraciones de Croacia y Eslovenia, con la participación, en la medida de lo posible, de las entidades de radiodifusión. La Junta decidió encargar a la Oficina que siga prestando el apoyo necesario a las administraciones en las actividades de coordinación. | La Oficina prestará apoyo a las administraciones en las actividades de coordinación. |
| d) La Junta manifestó su agradecimiento por la información detallada proporcionada en el § 6 del Documento RRB18-1/2 y en el Documento RRB18‑1/2(Add.4). La Junta encargó a la Oficina que distribuyera a las administraciones un proyecto de Regla de Procedimiento relativa al número **4.4** del RR para que formulen las observaciones que estimen conveniente, con miras a su aprobación en la 78ª reunión, y que adjuntara a dicho proyecto de Regla de Procedimiento una introducción histórica a la aplicación del número **4.4**, a título informativo. | La Oficina preparará y distribuirá a las administraciones un proyecto de Regla de Procedimiento relativa al número **4.4** del RR, junto con una introducción histórica a la aplicación del número **4.4**. |
| e) La Junta observó las medidas propuestas por la Oficina en el § 7 del Documento RRB18-1/2 en aplicación de la Resolución **85 (CMR-03)** y encargó a la Oficina que informara a la próxima reunión sobre los progresos logrados. | La Oficina rendirá informe sobre los avances logrados. |
| f) La Junta tomó nota de las medidas adoptadas por la Oficina en § 8.1 y los asuntos planteados en el § 8.2 del Documento RRB18-1/2 en lo relativo a la ampliación del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a redes de satélites. La Junta insistió en que la información de notificación estipulada en el número **11.5** del RR y los datos de debida diligencia indicados en la Resolución **49 (Rev. CMR-15)** deben comunicarse de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones. Ahora bien, la Junta estimó que cuando se concede una prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de asignaciones de frecuencias de una red de satélites, se plantea la cuestión de si debe o no ampliarse también el plazo para la presentación de la información de notificación y de la Resolución **49 (Rev. CMR-15)**. La Junta encargó a la Oficina que preparara y distribuyera a las administraciones un proyecto de Regla de Procedimiento para su aprobación en la 78ª reunión. | La Oficina preparará un proyecto de Regla de Procedimiento y lo distribuirá a las administraciones. |
| g) La Junta examinó el § 9 del Documento RRB18-1/2 e instó a la Oficina a aplicar las medidas propuestas destinadas a enviar recordatorios a las administraciones para que suministren la información pertinente en aplicación del número **11.46** del RR. | – |
| h) Al examinar la propuesta de modificación del número **4.6** del RR contenida en el Documento RRB18-1/2(Add.1)(Rev.1), la Junta llegó a la conclusión de que dicha modificación del Reglamento no es de su competencia. La Junta encargó al Director que incluyera este asunto en el Informe a la CMR-19. | El Director incluirá la propuesta de modificación del número **4.6** del RR en el Informe a la CMR-19. |
| i) En relación con la Resolución 119 (Rev. Antalya, 2006), contenida en el Documento RRB18-1/2(Add.3), la Junta llegó a la conclusión de que esta Resolución no exige a la Oficina que informe a la PP-18 sobre las actividades de la Junta. | – |
| j) La Junta tomó nota con satisfacción de la detallada información proporcionada en el Documento RRB18-1/2(Add.5), que ayudará a los miembros de la Junta y a las administraciones en sus preparativos para la CMR-19. En relación con la propuesta de enmienda a la Resolución **49 (Rev. CMR-15)**, la Junta encargó a la Oficina que tuviera en cuenta la correspondiente Regla de Procedimiento relativa a la Resolución **49 (Rev. CMR-15)** en la propuesta de revisión de este documento que se transmitirá a la CMR-19. | – |
| 4 | Reglas de Procedimiento | – | – |
| 4.1 | Lista de Reglas de Procedimiento[(RRB18-1/1;](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0001/es) [RRB16‑2/3(Rev.7))](https://www.itu.int/md/R16-RRB16.2-C-0003/es) | Basándose en la información facilitada por la Oficina, la Junta decidió actualizar la lista de Reglas de Procedimiento propuestas contenida en el Documento RRB18-1/1 (RRB16-2/3(Rev.7)). | El Secretario Ejecutivo publicará en el sitio web la lista actualizada de propuestas de Reglas de Procedimiento.La Oficina preparará las correspondientes Reglas de Procedimiento y las distribuirá a las administraciones. |
| 5 | Solicitudes relativas a ampliaciones del plazo reglamentario y de la puesta en servicio de asignaciones de frecuencias de redes de satélites | – | – |
| 5.1 | Comunicación de la Administración del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitando que se procesen la notificación y la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites AM-SAT AF3 BSS MOD-A([RRB18-1/4](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0004/es)) | La Junta examinó diligentemente la información suministrada y la solicitud de la Administración del Reino Unido contenidas en el Documento RRB18-1/4 relativas a la tramitación de la notificación y la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites AM-SAT AF3 BSS MOD-A, y observó que la Oficina actuó en estricta conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Junta señaló además que:• el satélite ya está en funcionamiento y la coordinación de la correspondiente red se encuentra en una fase avanzada;• el retraso en la comunicación de la información de debida diligencia y de las características técnicas definitivas no ha tenido consecuencias negativas en las asignaciones de frecuencias de otras administraciones.Por consiguiente, la Junta decidió encargar a la Oficina que acepte las comunicaciones en virtud del § 4.1.12 del Artículo 4 y de los §§ 5.1.2/5.1.6 del Artículo 5 del Apéndice **30/30A**, así como la información de debida diligencia de la red de satélites AM SAT AF3 BSS MOD-A, por cuanto se recibieron dentro del plazo reglamentario, y que tramite dichas comunicaciones en consecuencia. La Junta encargó además al Director que informara sobre este particular a la CMR-19.Además, la Junta instó a las administraciones a cumplir los plazos reglamentarios estipulados en el Reglamento. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas.La Oficina aceptará y tramitará las comunicaciones y la información de debida diligencia de la red de satélites AM-SAT AF3 BSS MOD-A.El Director informará sobre este particular a la CMR-19. |
| 5.2 | Comunicación de la Administración de Corea (República de) solicitando una ampliación del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites KOREASAT-116.0E en las bandas de frecuencias 20,2‑21,2 GHz y 30,0-31,0 GHz([RRB18-1/6](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0006/es)) | La Junta examinó la solicitud y la información suministrada por la Administración de la República de Corea que figuran en el Documento RRB18-1/6. Habida cuenta de los motivos aducidos, la Junta llegó a la conclusión de que:• esta situación reúne todas las condiciones de *fuerza mayor*;• la Administración ha desplegado todos los esfuerzos para cumplir el plazo reglamentario;• la Administración ha cumplido todas las demás disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones; y• la solicitud tenía por objeto una prórroga definida y limitada.Por consiguiente, la Junta decidió acceder a esta solicitud y ampliar un mes el plazo reglamentario de puesta en servicio de las asignaciones de frecuencia a la de satélites KOREASAT-116.0E en las bandas de frecuencias 20,2-21,2 GHz y 30,0-31,0 GHz, es decir, hasta el 5 de junio de 2017. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas. |
| 5.3 | Comunicación de la Administración de Papua Nueva Guinea solicitando una ampliación del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias 20 200-21 200 y 30 000-31 000 MHz a la red de satélites NEW DAWN 33([RRB18-1/8](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0008/es)) | La Junta examinó la comunicación de la Administración de Papua Nueva Guinea, contenida en el Documento RRB18-1/8, en la que solicita prorrogar tres años el plazo reglamentario para la puesta en servicio de asignaciones de frecuencias a la red de satélites NEW DAWN 33 en 33° E en las bandas de frecuencias 20 200‑21 200 y 30 000‑31 000 MHz, es decir, hasta el 12 de noviembre de 2020.La Junta consideró que:• tiene la potestad para otorgar una prórroga limitada y reducida del plazo reglamentario para la puesta en servicio de asignaciones de frecuencias a redes de satélites en caso de retrasos de lanzamientos colectivos o de *fuerza mayor*;• que, según la información suministrada, no puede considerarse que el retraso de la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias de la red de satélites NEW DAWN 33 se deba directamente a el retraso de un lanzamiento colectivo.Por consiguiente, la Junta llegó a la conclusión de que este caso no pertenece a la categoría de retraso de un lanzamiento colectivo y decidió:• no acceder a la solicitud de la Administración de Papua Nueva Guinea;• encargar a la Oficina que suprima las asignaciones de frecuencias a la red de satélites NEW DAWN 33 en 33° E. | El Secretario Ejecutivo comunicará estas decisiones a las administraciones interesadas.La Oficina suprimirá las asignaciones de frecuencias a la red de satélites NEW DAWN 33 en 33° E. |
| 6 | Solicitudes de nueva presentación de notificaciones en virtud del número **11.46** del RR | – | – |
| 6.1 | Comunicación de la Administración de los Países Bajos relativa a la nueva comunicación de una presentación para la notificación de la red de satélites NSS-BSS 95E TTC en virtud del número **11.46**[(RRB18-1/5](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0005/en); [RRB18‑1/5(Add.1))](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0005/es) | La Junta examinó en detalle la comunicación de la Administración de Países Bajos relativa a la nueva presentación de la notificación de asignaciones de frecuencias a la red de satélites NSS-BSS 95E TTC en virtud del número **11.46**, como figura en los Documentos RRB18-1/5 y RRB18-1/5(Add.1), y observó que la Oficina actuó en estricta conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.La Junta señaló además que:• el satélite está en funcionamiento y suministra un servicio esencial que garantiza el control del satélite en 95° E;• se han llevado a buen término los procedimientos de coordinación del satélite y el sistema sólo ocupa 1 MHz de ancho de banda, por lo que su repercusión en los servicios de otras administraciones es mínima.Por consiguiente, la Junta decidió acceder a la solicitud de la Administración de Países Bajos. La Junta encargó a la Oficina que aceptara la notificación de asignación de frecuencias a la red de satélites NSS-BSS 95E TTC como si se hubiera vuelto a presentar dentro del plazo de 6 meses estipulado en el número **11.46** del RR y tramitara la nueva presentación en consecuencia. Además, la Junta encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones que informar sobre este particular a la CMR-19. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las administraciones interesadas.La Oficina aceptará la notificación de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites NSS-BSS 95E TTC y tramitará la nueva presentación.El Director informará sobre este particular a la CMR-19. |
| 7 | Interferencia del sistema de satélites Iridium (HIBLEO-2) al servicio de radioastronomía | – | – |
| 7.1 | Comunicación de la Administración de Estados Unidos relativa a la interferencia perjudicial causada por el sistema de satélites Iridium (HIBLEO-2) al servicio de radioastronomía en la banda de frecuencias 1 610,6-1 613,8 MHz([RRB18-1/3](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0003/es)) | La Junta examinó meticulosamente las comunicaciones de la Administración de Estados Unidos, contenidas en el Documento RRB18-1/3 y de las Administraciones de República Checa, Lituania, Países Bajos, España y Suiza, contenidas en el Documento RRB18-1/9. La Junta tomó nota con satisfacción del diálogo y cooperación constantes entre las Administraciones sobre este asunto. La Junta también observó con preocupación la divergencia en las conclusiones de ambas partes sobre el problema de interferencia causada por la nueva generación de satélites Iridium a las estaciones de radioastronomía. La Junta instó a las Administraciones a seguir desplegando esfuerzos y coordinando sus mediciones de interferencia para llegar a resultados viables y convergentes. Asimismo, la Junta invitó a las Administraciones a información sobre los eventuales progresos. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las administraciones interesadas. |
| 7.2 | Comunicación de las Administraciones de la República Checa, Lituania, los Países Bajos, España y Suiza relativa a la interferencia perjudicial causada por el sistema de satélites Iridium (HIBLEO-2) al servicio de radioastronomía en la banda de frecuencias 1 610,6‑1 613,8 MHz([RRB18-1/9](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0009/es)) |
| 8 | Situación de las redes de satélites | – | – |
| 8.1 | Comunicación de la Administración de Alemania relativa a la aplicación del Artículo 48 de la Constitución de la UIT a las asignaciones de frecuencias inscrita para las redes de satélites INSAT‑2(48), INSAT-2M(48), INSAT‑2T(48), e INSAT‑EK48R a 48° E[(RRB18-1/7)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0007/es); [(RRB18-1/DELAYED/1)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-SP-0001/es); ([RRB18-1/DELAYED/2](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-SP-0002/es)) | La Junta examinó en detalle la comunicación de la Administración de Alemania relativa a la aplicación del Artículo 48 de la Constitución, contenida en el Documento RRB18-1/7, y consideró a título informativo los Documentos RRB18‑1/DELAYED/1 y RRB18-1/DELAYED/2, y llegó a la conclusión de que la Oficina había actuado correctamente. La Junta reconoció que la CMR-12 y la CMR‑15 tomaron decisiones sobre la aplicación del Artículo 48 de la Constitución de la UIT y tomó nota también del número 3 del Artículo 48.Habida cuenta de la información suministrada por la Administración de Alemania, la Junta decidió encargar a la Oficina que invitara a la Administración de la India a responder a las cuestiones planteadas por la Administración de Alemania. | El Secretario Ejecutivo comunicará esta decisión a las administraciones interesadas.La Oficina comunicará las cuestiones planteadas a la Administración de la India. |
| 9 | Consideración de cuestiones relativas a la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**([RRB18-1/INFO/1](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-INF-0001/es)) | La Junta decidió que el Grupo de Trabajo sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-07)** preparase un anteproyecto de su informe para la CMR-19, de acuerdo con la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**, para su consideración en la 79ª reunión. La Junta convino en trabajar por correspondencia y seguir analizando sistemáticamente los temas tratados por la Junta desde la CMR-15 y que afectan al cumplimento de los principios estipulados en el Artículo 44 de la Constitución y en el número **0.3** del Preámbulo del Reglamento de Radiocomunicaciones, identificando las posibles soluciones. La Junta dio las gracias a la Sra. J. WILSON por los trabajos realizados sobre este asunto. | – |
| 10 | Participación de la RRB en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018 (PP‑18) y en el Seminario Mundial de Radiocomunicaciones de 2018 (SMR-18) | La Junta decidió, habida cuenta del número 141A del Convenio, que los Sres. M. BESSI y V. STRELETS representarán a la Junta en la Conferencia de Plenipotenciarios de 2018.La Junta decidió además que el Sr. S. KIBE representará a la RRB en el SMR-18. | – |
| 11 | Confirmación de la próxima reunión en 2018, y fechas indicativas para futuras reuniones | La Junta confirmó las fechas de la 78ª reunión, a saber del 16 al 20 de julio de 2018 en la Sala L y confirmó a título provisional las siguientes fechas para la tercera reunión de 2018:79ª reunión: 26‑30 noviembre de 2018.La Junta también confirmó a título provisional las siguientes fechas para las reuniones de 2019:80ª reunión 18‑22 marzo de 201981ª reunión 1‑10 julio de 201982ª reunión 7‑11 octubre de 2019 | – |
| 12 | Otros asuntos | – | – |
| 13 | Aprobación del Resumen de Decisiones[(RRB18-1/10)](https://www.itu.int/md/R18-RRB18.1-C-0010/es) | La Junta aprobó el resumen de decisiones que figura en el Documento RRB18‑1/10. | – |
| 14 | Clausura de la reunión | La reunión se clausuró a las 11.30 horas. | – |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_